

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



---

**RESOLUCION No. 005**

Treinta y uno (31) de Enero de Dos Mil Veintitrés (2023)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA LA CONVOCATORIA PARA PROVEER EL CARGO DE OFICIAL MAYOR DE MANERA TRANSITORIA DEL JUZGADO”**

EL SUSCRITO JUEZ SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE TOLIMA EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES Y,

**CONSIDERANDO**

- 1.1.- Que el cargo de Oficial Mayor de este despacho judicial se encuentra vacante transitoriamente en atención a la licencia no remunerada concedida a la Dra. LEIDY YULIETH RIVERA CORTES, identificada con C.C. 38.142.407 de Ibagué Tolima, mediante Resolución No. 004 del 31 de enero de 2023, por el término de tres meses contados a partir del 01 de febrero de 2023 y hasta el 30 de abril del mismo año.
- 1.2.- Que se hace necesario llevar a cabo el procedimiento establecido en la Circular CSJT0222-82 del 7 de febrero de 2022 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura y en acatamiento a lo dispuesto en las sentencias de estudio constitucional número: C-713 de 2008 y C-532 de 2013, esto es, convocando a través de la publicación de un aviso la vacante para que todos los interesados que se encuentren en el registro de elegibles puedan conocer la misma y postularse en la página de la Rama Judicial.
- 1.3.- Que para tales efectos se publicará un aviso de interés por el término de tres días hábiles en un lugar visible de la puerta de ingreso al Despacho y el microsítio del Juzgado Séptimo Civil Municipal de Ibagué en la página web de la Rama Judicial, con la advertencia de que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso, para que las personas que hacen parte del registro seccional de elegibles, conformado para el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal, manifiesten su interés en postularse para ocupar dicho cargo por el término que dure la licencia no remunerada. La postulación debe realizarse al correo electrónico [jo7cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jo7cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co).
- 1.4.- Que se remitirá este acto administrativo para que se publique la vacante transitoria en el portal WEB del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima.

1.5.- Que vencida la mencionada publicación, tanto en las instalaciones, el micrositio del juzgado y la página web del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, se correrán los siguientes términos:

1.5.1. (3) tres días para se postulen los integrantes del registro de elegibles del cargo de oficial.

1.5.2. (8) días hábiles para el envío de la hoja de vida del aspirante al cargo, escogido por su mayor puntaje en dicho concurso de méritos, verificando el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos para ocupar dicho cargo.

1.5.3. Ocho (8) días hábiles para que el postulado escogido, de acuerdo al anterior criterio, manifieste si acepta o no el nombramiento en provisionalidad por el lapso que dure la licencia no remunerada del cargo de oficial mayor. En caso de no aceptarse la designación, se reanudará el término indicado en el párrafo anterior para el mismo propósito allí contemplado, con el siguiente en el orden de ubicación.

1.5.4. Diez (10) días hábiles para el nombramiento y posesión en provisionalidad del cargo Oficial Mayor o Sustanciador por el término de la licencia no remunerada de la Oficial Mayor del Juzgado.

1.5.5. Que el nombramiento se realizará de acuerdo al mejor puntaje de los que se postulen y que integren el registro seccional de elegibles vigente del cargo de oficial mayor.

## **II.DECISION**

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Ibagué,

### **RESUELVE**

**2.1.** Publicar un aviso por el término de tres días hábiles en un lugar visible de la puerta de ingreso al Despacho y el micrositio del Juzgado Séptimo Civil Municipal de Ibagué en la página web de la Rama Judicial, con la advertencia que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso, para que las personas que hacen parte del registro seccional de elegibles, conformado para el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal, manifiesten su interés en postularse para ocupar dicho cargo por el término de la licencia no remunerada.

La postulación debe realizarse al correo electrónico [j07cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j07cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**2.2.** Se ordena igualmente publicar la convocatoria en el portal WEB del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima la vacante transitoria. Ofíciase.

**2.3.** Que vencida la mencionada publicación tanto en las instalaciones y el micrositio del juzgado, como en página web del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, se correrá los siguientes términos:

**2.3.1.** (3) tres días para se postulen los integrantes del registro de elegibles del cargo de oficial.

**2.3.2.** Luego de vencidos los tres días aludidos, (8) días hábiles para el envío de la hoja de vida del aspirante al cargo, escogido por su mayor puntaje en dicho concurso de méritos, verificando el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos para ocupar dicho cargo.

**2.3.3.** Ocho (8) días hábiles para que el postulado escogido, de acuerdo al anterior criterio, manifieste si acepta o no el nombramiento en provisionalidad por el lapso que dure la licencia no remunerada del cargo de oficial mayor. En caso de no aceptarse la designación, se reanuda el término indicado en el párrafo anterior para el mismo propósito allí contemplado, con el siguiente en el orden de ubicación.

**2.3.4.** Diez (10) días hábiles para el nombramiento y posesión en provisionalidad del cargo Oficial Mayor o Sustanciador por el término de la licencia no remunerada de la Oficial Mayor del Juzgado.

**2.3.5.** Que el nombramiento se realizará de acuerdo al mejor puntaje de los que se postulen y que integren el registro seccional de elegibles vigente del cargo de oficial mayor.

**2.4.** Se ordena remitir de forma inmediata el presente acto administrativo a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima.

**Notifíquese y cúmplase,**

**Firmado Por:**  
**Jorge Mario Cardozo Sarmiento**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 007**  
**Ibague - Tolima**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **864be6728909c2481d60e56d4e089074a08f4fdde4faa528565336b45c5f7731**

Documento generado en 31/01/2023 04:58:26 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**